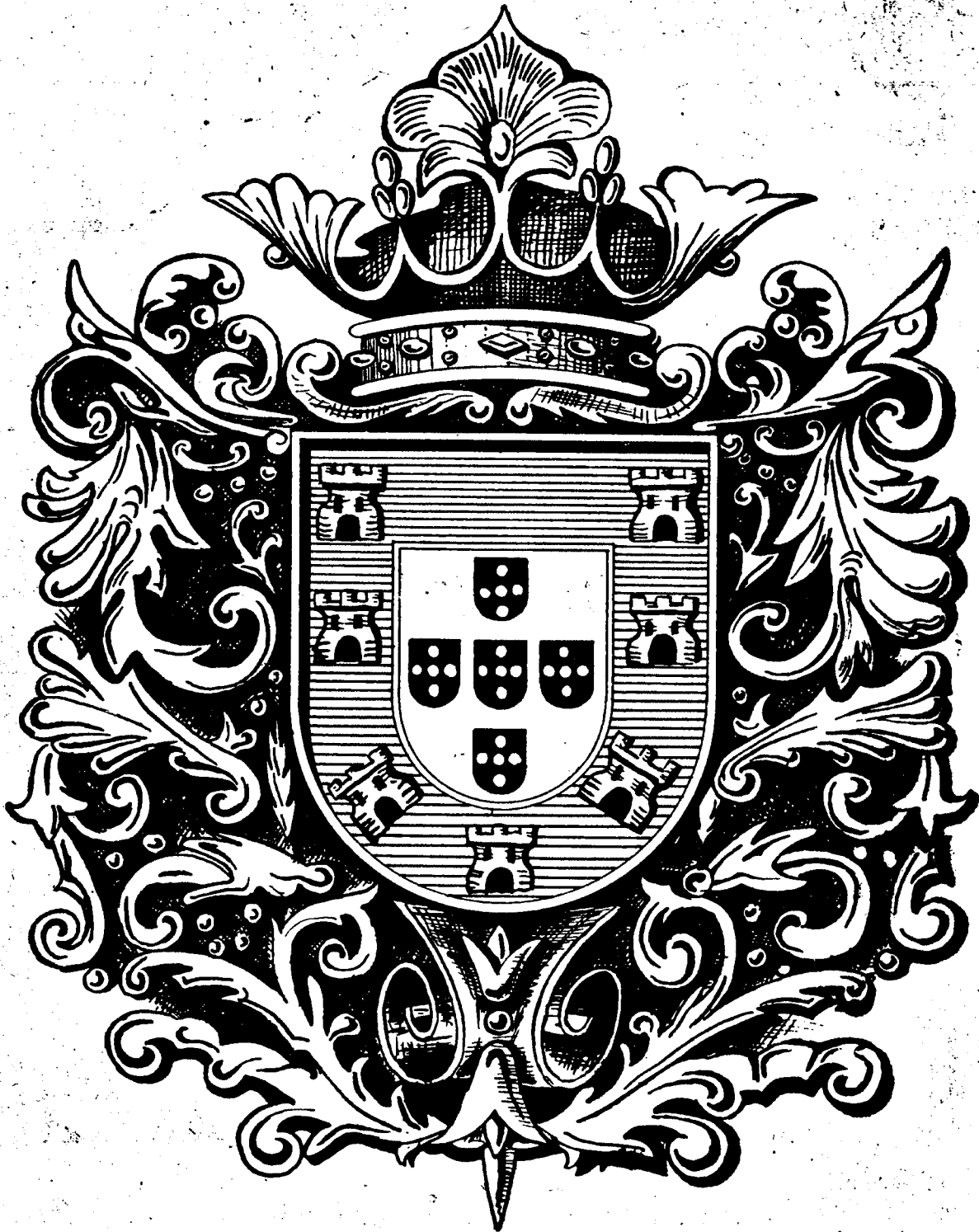


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2049

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Enero 1966

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Agustín Marañés Portales, a responder del suministro de prendas para el personal uniformado de este Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Vicente Bernet Gatt, a responder del suministro de impermeables.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,

Firmado. Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Fontalba Fontalba, a responder del suministro de prendas para el personal uniformado de este Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 4 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,

Firmado: Diego de la Rubia

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan J. Garrido, a responder de la confección y suministro de gorras para el personal uniformado.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se

consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Enrique de la Encina Gil, a responder del suministro de prendas para el personal uniformado de este Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 4 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,

Firmado: Diego de la Rubia.

13

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas é Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Heriberto García Trespalacios, permiso para instalar una industria de Churrería, en la Barriada del Principe Alfonso, calle María Jaén, número nueve.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 7 de Enero de 1966.

Firmado: Alberto Ibáñez.

14

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Antonio Ruiz González, se le conceda permiso para la instalación de una industria de Fabricación de Lejía líquida,

en la Barriada del Principe Alfonso, calle San Damián, número doce.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, pueden formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 7 de Enero de 1966.

Firmado: Alberto Ibáñez

15

Relación de objetos perdidos y encontrados en la Vía Pública.

- Una pulsera, al parecer de oro con inscripción.
- Una pulsera con colgantes.
- Una medalla con cadena.
- Un par de guantes de señora.
- Un zapato de niño.
- Cinco llaves pequeñas.
- Cuatro llavines.
- Una bolsa blanca de plástico conteniendo varias cosas.
- Un llavero con cuatro llavines.
- Un reloj de pulsera de caballero.
- Un monedero de señora.
- Un reloj de pulsera de señora.
- Un monedero con cierta cantidad de dinero.
- Unas gafas graduadas.
- Una tarjeta de Identidad Marroquí, a nombre de Abdelkrin Ben Hamed B. Mohamed.
- Una bicicleta.
- Un llavero con tres llaves.
- Una gafas del sol.
- Cierta cantidad de dinero.
- Una bolsa conteniendo varios objetos.
- Un sombrero de caballero.
- Un bolso-monedor conteniendo llaves y otros.
- Una llave de contacto de automóvil.
- Un reloj de pulsera de caballero.
- Seis puñales corta papeles.
- Un carnet del Seguro de Enfermedad a nombre de Juan de la Cruz Sánchez.
- Dos camisas de caballero nuevas.
- Dos correas metálicas para relojes de caballero.
- Una cadena de oro.
- Una rebeca de señora.
- Un fonendoscopio.

Un carnet de conducir a nombre de José Carrasco Torres.

Cierta cantidad de dinero.

Un monedero con dinero.

Un bolso de señora con cierta cantidad de dinero.

Un bolso-monedero de señora con dinero marruquí.

Un bolígrafo.

Una medalla y un reloj de pulsera.

Una pluma estilográfica.

Un documento Nacional de Identidad a nombre de María del Carmen de las Heras Blanco.

Una maleta conteniendo varios objetos.

Un carnet de identidad a nombre de Fatima Dris.

Una cartera de plástico con varios documentos y Documento de Identidad a nombre de Miguel Pérez Estevez.

Unas gafas graduadas de niño.

Un guante de cuero color negro.

Un reloj.

Un monedero de caballero con cierta cantidad de dinero.

Una rueda de moto.

Una espuerta conteniendo herramientas de automóvil.

Una medalla dorada.

Ceuta, 12 de Enero de 1966.

El Secretario acctal.,
Diego de la Rubia.

oficial, cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la Oficina Recaudatoria.

Ceuta, 3 de Enero de 1966.

El Tesorero,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Ilegible.

17

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Antonio Delgado Tagle, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Ceuta, y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 75 del Reglamento dictado para aplicación de la misma, se va a proceder a la formación del Alistamiento del año 1966 para el Reemplazo de 1967 y se recuerda a los inscriptos y a los padres de los mismos, la obligación que les impone los artículos 76 y 78 del Reglamento.

Artículo 76.—Todos los españoles o naturalizados en España comprendidos en el artículo 1.º, cualesquiera que sea su estado o condición, estarán obligados a acudir, por sí o por persona que los represente, a la Comandancia o Ayudantía de Marina a que pertenezcan durante la segunda quincena del mes de Enero del año en que cumplan los diecinueve de edad, para comprobar que se hallan incluidos en la relación preparatoria del alistamiento de dicho año y reclamar su inclusión, caso de no figurar en ella.

Artículo 78.—Los padres o los tutores de los inscriptos sujetos al servicio de la Armada, están obligados a solicitar la inscripción de estos en el alistamiento, cuando por su edad les corresponda, si hubieran de cumplir tal deber.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 8 de Enero de 1966.

Antonio Delgado Tagle.

Delegación de Hacienda de Ceuta

TESORERIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados, que desde el día 7 hasta el 21 del presente mes de Enero, tendrá lugar la cobranza, en periodo voluntario, de la Patente B (taxis) primer trimestre, y B (omnibus) y C (camiones) primer semestre.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con el recargo del 10 ó 20 por 100, según hagan efectivos los recibos en los días 1 al 10 de Febrero próximo o después de dicho período.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, su derecho a reclamar papeleta ajustada a modelo

EDICTO

Don Antonio Delgado Tagle, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Ceuta, y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER:

Por el presente edicto se recuerda a todos los inscriptos sujetos al Servicio de la Armada, la obligación que tienen de pasar las revistas anuales según lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 285 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Artículo 49.—Todo Marinero en la situación activa que no se halle prestando servicio activo, quedarán obligados a pasar una revista anual en cualquier día hábil, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórrogas y los excluidos del contingente anual.

Artículo 51.—Los Marineros pasarán la revista anual ante cualquiera de las Autoridades y funcionarios que se fijan en el artículo siguiente que ejerza jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden de preferencia entre ellas, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Los Capitanes y Patrones de los buques españoles en cuya tripulación se encuentren individuos sujetos al servicio de la Armada, tiene el deber, incurriendo si no lo cumplieren en la responsabilidad que establece el artículo 286, de obligar a éstos a pasar la revista anual en la época que queda ya expresada, y si se negase a cumplir dicha formalidad, y los buques se encontrasen en puertos nacionales los expresados Capitanes y Patrones darán cuenta del hecho a las Autoridades de Marina de dichos puertos para que procedan en consecuencia.

Si los buques se encontrasen en el extranjero, los Capitanes y Patrones darán cuenta del hecho de referencia a la Autoridad de Marina del primer puerto español a que arribasen.

Artículo 285.—Los Comandantes de Marina y los Cónsules de España en el extranjero, impondrán a los Marineros que se encuentren tanto en situación activa, sin prestar servicio efectivo, como en la reserva, hayan dejado de pasar la revista anual, una multa de CIEN a DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en primera falta y de DOSCIENTAS CINCUENTA A QUINIENTAS PESETAS en la segunda acumulables si dejaron de pasar revistas sucesivas.

Para hacer efectivas las multas impuestas, los segundos Comandantes ó Ayudantes de Marinas y Cónsules de España en el extranjero practicarán las gestiones necesarias para conocer el paradero de los multados, a los que requerirán para que las hagan efectivas. Si no lo verificasen en el término de QUINCE DIAS y se acreditase su insolventia, sufrirán la prisión sustitutoria que corresponda.

Lo que hago constar para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 8 de Enero de 1966.

Antonio Delgado Tagle.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Serretario Judicial se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Abdesela, Kaddur Ben Amar, contra don Rafael Escámiz López, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo la embarcación siguiente, y por término de ocho días.

«Una embarcación falucho, nombrado «Sebastiana» con motor marca Bolinders, 60 caballos indicados, 48 nominales, construido en el año 1927, en Suecia, por Bolinders' Tonelaje 32 y 42. centésima. Eslora 15,30 marca 5 metros. Puntal 1,57 casco de madera construido en Barbate de Franco, en el año 1929, aparejo latino de 1 palo, motor n.º 21.180/81 dedicado a la pesca, registrado en el Registro Mercantil de Buques de Cádiz. Tasado en 482.500 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo a las doce horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.º—Si no hubiese posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de 361.875 pesetas.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ceuta a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.
 José Sánchez. El Secretario, P. S.
 R. Alvarez.

20

EDICTO

Por el presente se notifica a Abdelkader Butaher Ulad Amar, vecino de Marruecos, en Rincón de Medik, que tiene de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Cádiz los autos de las diligencias núm. 15 de 1965 del Juzgado de Ceuta, para que en término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los artículos 24 y siguientes de la Ley de 24-12-62.

Ceuta 31 de Diciembre de 1965.

El Magistrado Juez, El Secretario acctal.,
 José Sánchez. R. Alvarez.

21

REQUISITORIA

Mohamed Hach Tahar Haddu hijo de Fatma y Ben Haddu, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en Prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 184 de 1965 por hurto apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.

El Magistrado Juez, El Secretario P. S.
 José Sánchez. R. Alvarez.

22

EDICTO

Por el presente se citan a los testigos Ahmed Ben Mohamed Bechari, vecino de Tángier en Plaza Mozart, 7 y Khaddouj Bakkali vecino de Alemania, wuppertal Eiberfel Niestche 12, para que el día ocho de Febrero próximo y hora las diez y media, com-

parezcan ante la Iltra. Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta para deponer como testigos en el juicio oral acordado en causa núm. 109 de 1965, por falsificación, contra Mohamed Ben Ahmed y Hans Herbert Lehman, haciéndoles los apercibimientos legales.

Ceuta 7 de Enero de 1966.

El Magistrado Juez, El Secretario acctal. P. S.,
 José Sánchez. R. Alvarez.

23

Delegación de Industria de Ceuta

PESAS Y MEDIDAS

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores Comerciantes é industriales de esta ciudad y sus barriadas, que estando en el período de contrastación anual reglamentaria de Pesas y Medidas y Aparatos de medir en período voluntario, se realizará dicho servicio durante las horas de 10 a 14 en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Paheco número 16, hasta el día 7 de febrero.

Transcurrido dicho plazo se efectuará a domicilio de los que no lo hubiesen efectuado en el plazo indicado.

Ceuta 7 de Enero de 1966.

El Ingeniero Jefe,
 Firmado: José María Llanas.

24

EJERCITO DEL NORTE DE AFRICA

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUM.4

EDICTO

Don Luis Carranza Santamaria, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 4 de la Plaza de Ceuta, y de la Causa número 1.060-65 instruida contra el legionario del Tercio Duque de Alba II de la La Legión, Serafin Moli-

na Ramos, por el supuesto delito de quebrantamiento de prisión.

HAGO SABER: Que en Providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la Requisitoria del legionario Seraffn Molina Ramos, hijo de Seraffn y de Consuelo, nacido en 18 de Marzo de 1938, soltero, natural de Sevilla, vecindado en Sevilla y prestando sus servicios en el Tercio Duque de Alba II de La Legión;

cuyas Requisitorias fueron publicadas en los Boletines Oficiales números 2.020 y 170 de Ceuta y de la Provincia de Sevilla de fechas 24 de Junio y 19 de Julio de 1965 respectivamente, por haber sido detenido en Marruecos y puesto a disposición de este Juzgado por razón del referido procedimiento.

Ceuta, 10 de Enero de 1966.

El Comandante Juez Instructor,
Luis Carranza.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....
.....